



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2024-MDM

Manantay, 30 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Trámite Interno N° 21004-2024, que contiene el Informe N° 239-2024-MDM-GODU-OEC, de fecha 27 de setiembre de 2024; Informe N° 2653-2024-MDM-GPPMI-SGPTO, de fecha 27 de setiembre de 2024; Informe N° 3487-2024-MDM-GM-GADM-SGABAST, de fecha 30 de setiembre de 2024; Informe N° 068-2024-MDM-GM-GADM, de fecha 30 de setiembre de 2024; Memorándum N° 1715-2024-MDM-ALC-GM, de fecha 30 de setiembre de 2024; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 30/09/2024 18:41:31-0500



Firmado digitalmente por:
LA TORRE TORRES Klever
FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 01/10/2024 08:16:45-0500

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDM, de fecha 16 de enero del 2024; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Manantay;

Resulta relevante mencionar la Directiva de Ejecución Presupuestaria para el año 2023, aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022- EF/50.01, el artículo 13.1 establece en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. Dicha previsión implica la reserva de los recursos y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo la responsabilidad de la entidad;

Bajo ese contexto normativo, se tiene que mediante Informe N° 239-2024-MDM-GODU-OEC, de fecha 27 de setiembre de 2024, en referencia a los siguientes documentos: **INFORME N° 2591-2024-MDM-GPPMI-SGPTO y el INFORME N° 2618-2024-MDM-GPPMI-SGPTO**, el especialista en Contrataciones Publicas de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, recomienda al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, para la inclusión de Un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones – 2024;

Que, mediante **Informe N° 2653-2024-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 27 de setiembre de 2024, en atención el Trámite Interno N° 20839-2024 que contiene los siguientes documentos: **INFORME N° 936-2024-MDM-GODU-SGESLO y el INFORME N° 1087-2024-MDM-ALC-GM-GODU**, el Sub Gerente de Presupuesto se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° **4046**, por el monto de S/ **3'868,889.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, **PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO CON CUI 2443104 “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI” ETAPA 2 (DESDE JR. LOS EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALE)**, solicitada por la **SUB GERENCIA DE EJECUCION, SUPERVICION**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Y LIQUIDACION DE OBRAS, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, conforme se detalla la meta presupuestaria certificada:

FTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
META : 0020 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY CORONEL PORTILLO - UCAYALI

META	FTE	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLE	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE
0020	1	00 RECURSOS ORDINARIOS	2.6.23.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	4046	3'868,889.00
TOTAL						3'868,889.00

Que, mediante **Informe N° 3487-2024-MDM-GM-GADM-SGABAST**, de fecha 30 de setiembre de 2024, en atención a los documentos y sus contenidos, el Sub Gerente de Abastecimiento se dirige al Gerente de Administración, solicitando la 15TA Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Manantay – concerniente al Ejercicio Fiscal 2024, con la inclusión de Un (01) procedimiento de selección, en el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Incluir Procedimiento de Selección:



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2024 18:41:46-0500



Firmado digitalmente por:
LA TORRE TORRES Klever
FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/10/2024 08:17:01-0500

N°	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FTE. FTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
39	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMÁS DÁVILA SANDOVAL ENRE LA AV. TÚPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALÉ, DISTRITO DE MANANTAY – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI ETAPA 2 (DESDE JR. LOS EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALÉ)” - CON CUI N° 2443104	OBRA	S/ 10'904,387.08	LICITACION PUBLICA	* RECURSOS ORDINARIOS *RECURSOS DETERMINADOS	OCTUBRE

Que, el Pan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todas y cada uno de los órganos y dependencias de aquella en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal 2024;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), establece en su Artículo 15° numeral 15.2 de la Ley, que el contenido del Plan Anual de Contrataciones indicando que el que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la ley o no, y de fuente de financiamiento;

Que, la DIRECTIVA N° 005-2017-OSCE-CD (en adelante la DIRECTIVA), señala en las Disposiciones Específicas numeral 7.1 lo siguiente: “El Titular de la entidad o funcionario al que se le haya delegado la función correspondiente, solicitará a las áreas usuarias que, sobre la base de las actividades previstas en el proyecto de POI del siguiente año fiscal, presenten al OEC sus requerimientos de bienes, servicio en general, consultorías y obras a través del Cuadro de Necesidades adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse. Asimismo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



conjuntamente con el requerimiento se debe adjuntar los requisitos de calificación que correspondan al objeto de la contratación”;

Que, asimismo, la DIRECTIVA en el numeral 7. Señala el procedimiento que se realiza para la formulación del PAC, estableciendo que el Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras dando como resultado el documento denominado Cuadro Consolidado de Necesidades, el cual tiene por objeto determinar con precisión lo que la Entidad requiere en relación con la oferta que existe en el mercado, siendo esta actividad la que permite definir el tipo de proceso de selección que se incluirá en el PAC; del Cuadro Consolidado de Necesidades es consecuencia de un procedimiento interno de orden técnico importante para elaborar el Proyecto del PAC, sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, según el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio fiscal, “(...) cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial”.

Que, la modificación del PAC está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad tenga que incluir o excluir contrataciones; o (ii) cuando una Entidad varíe el tipo de procedimiento de selección; que en el caso en particular el Informe N° Informe N° 3487-2024-MDM-GM-GADM-SGABAST, de fecha 30 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita incluir Un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2024. **El Artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: “(...) 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir** contrataciones”. Asimismo, el **Artículo 41.- Requisitos para convocar**, del Reglamento de la ley de Contrataciones, señala que: “41.1 Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contrataciones aprobado, (...)”;

Que, el órgano Encargado de las Contrataciones ha cumplido con remitir un informe pormenorizado de dichos procedimientos de selección que es necesaria para incluir en el Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento, debiendo una vez aprobado, publicarse en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y en el Portal web de la Entidad;

Que, mediante **Informe N° 068-2024-MDM-GM-GADM**, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Gerente de Administración se dirige al Gerente Municipal, señalando que mediante documento emitido por la Sub gerencia de Abastecimiento en la cual informa que se debe realizar la **15TA Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad**, para la inclusión de procedimientos de selección para el presente año; por consiguiente, dicha Gerencia remite a su despacho para que se canalice a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo a efectos de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante **Memorándum N° 1715-2024-MDM-ALC-GM**, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando emitir proyecto de ACTO RESOLUTIVO, para la 15TA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, para la inclusión de Un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones – 2024;

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en mérito a lo dispuesto en el Artículo 20° Inciso 6) y 20) de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la DECIMA QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la Inclusión de Un (01) Procedimiento de Selección para el Plan Anual de Contrataciones – 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2024 18:42:08-0500



Firmado digitalmente por:
LA TORRE TORRES Klever
FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/10/2024 08:17:12-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Nº	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FTE. FTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVocatoria
1	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMÁS DÁVILA SANDOVAL ENRE LA AV. TÚPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALÉ, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI ETAPA 2 (DESDE JR. LOS EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALÉ)” - CON CUI N° 2443104	OBRA	S/ 10'904,387.08	LICITACION PUBLICA	* RECURSOS ORDINARIOS *RECURSOS DETERMINADOS	OCTUBRE



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2024 18:42:24-0500



Firmado digitalmente por:
LA TORRE TORRES Klever
FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/10/2024 08:17:27-0500

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente acto resolutivo, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Manantay.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.